

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 12966

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

19

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de septiembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la "COMPANIA AGRICOLA SALGANA S.A.";

QUE el señor Miguel Burgaenzle Schuller, con el patrocinio del doctor Olmedo Bermec, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.83.606 de 13 de diciembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-130 de 29 de marzo de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la "COMPANIA AGRICOLA SALGANA S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de (\$/. 1'600.000,00) UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en 1.600 acciones ordinarias y nominativas de (\$/. 1.000,00) un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores: José Burgaenzle Steinmeir, Miguel Burgaenzle, Josette Burgaenzle Schuller, Juan Burgaenzle y Guido Burgaenzle, en favor de la "COMPANIA AGRICOLA SALGANA S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"COMPANIA AGRICOLA SALGANA S.A."

- dos -

26

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 ABR 198

*Mercantil de M*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA  
MLE  
29-III-84

*BEM*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 575 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *Dr. Gustavo García Bandera*

REGISTRADOR MERCANTIL